



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 124
(31 DE JULIO DE 2025)**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACION
PUBLICA No. 002 DE 2025”**

La Gerente de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE HUILA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el Acuerdo No 002 del 12 de febrero de 2019 por medio del cual se modifican los estatutos de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE HUILA, en el cual se establecen las funciones del Gerente y:

CONSIDERANDO

Que la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE HUILA**, fue constituida como Empresa Social del Estado; entidad pública descentralizada del orden Municipal, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que el Decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, dispone que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública.

Que en el desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado deberán aplicar los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo deberán tener en cuenta, el principio de planeación.

En ese orden de ideas es preciso indicar que, tratándose de las entidades estatales el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece entre otros aspectos que: *“(…) Las entidades estatales que por disposición legal cuente con un régimen contractual excepcional al del Estado General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los articulo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso (...).”*

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2
www.hospitalgigante.gov.co



Que La ESE Hospital de San Antonio, realizó estudio previo de convivencia y oportunidad, cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2024, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1772 DEL 18 DE SEPTIEMBRE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD”, por un valor de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$28.675.800), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0323 del 16 de julio de la vigencia 2025.

Que en virtud a lo anterior, en fecha de dieciseis (16) de julio de 2025 se publicó através Sistema Electrónico de la Contratación Publica SECOPII.

Que el proyecto de pliegos de condiciones, estuvo a disposición de los interesados en etapa de prepliegos durante diez (10) días calendarios, para que los interesados en el proceso de contratación, presentaran las respectivas observaciones, de conformidad con lo ordenado en el Estatuto de Contratación de la entidad, Acuerdo 017 de 2024.

Que, durante el plazo establecido en el cronograma, se recibieron observaciones al proyecto de prepliegos de condiciones y la ESE San Antonio dio respuesta a las observaciones.

Que pueden participar en el presente proceso, Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios o uniones temporales legalmente constituidas, facultadas y debidamente clasificadas para contratar y que acrediten los requisitos que adelante se expresan en el pliego definitivo de condiciones.

Que las personas interesadas en acceder al pliego definitivo de condiciones para participar en esta Invitación Pública tienen la opción de consultar dicho pliego y otros documentos relacionados a través del Sistema Electrónico de la Contratación Publica SECOPII.

Que la ESE Hospital San Antonio, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de la Invitación Publica Nro. 002 de 2025 cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1772 DEL 18 DE SEPTIEMBRE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co



EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD”, De acuerdo con las características y condiciones contenidas en los Pliegos de Condiciones definitivos y en aplicación del procedimiento dispuesto en el Acuerdo No. 017 de 2024 demás normas reglamentarias y complementarias.

ARTICULO SEGUNDO: La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es la Invitación Pública, definida en el artículo 10 del Acuerdo 017 de 2024, que establece:

(...)

“En lo correspondiente a proyectos que hacen referencia a la contratación de obras de adecuación, ampliación, construcción de infraestructura y dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos Presupuesto General de la Nación será obligatorio el uso del SECOP II”.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual y en ella expresa que: *“(…) Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía”.*

Por lo anterior, el objeto a contratar corresponde a un CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual se debe llevar bajo la modalidad de contratación establecida en el artículo 49 CONVOCATORIA PUBLICA, el cual indica:

“Es el procedimiento mediante el cual la ESE San Antonio Gigante Huila contratará la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor superen los quinientos (500) smlmv”.

Que pese a que el objeto contratar no supera los quinientos (500) smlmv, el proceso de selección a través del cual se proveerá esta necesidad es el de una convocatoria pública.

ARTICULO TERCERO: Adoptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado en la forma ordenada por el y sus decretos reglamentarios, en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del presente proceso es el siguiente:

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FECHAS</u>	<u>LUGAR</u>
Publicación del pre - pliego de condiciones, estudios previos.	16 de julio al 25 de julio de 2025.	A través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

Presentación y Recepción de Observaciones a los Pre-Pliegos de Condiciones.	16 de julio al 25 de julio de 2025.	A través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII.
Respuesta de las Observaciones presentadas.	31 de julio de 2025.	A través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	31 de julio de 2025.	A través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII.
Acto de Apertura de la Convocatoria Pública, Publicación pliego de condiciones.	31 de julio de 2025.	A través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII.
Pliego de condiciones definitivos	31 de julio al 04 de agosto de 2025.	A través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII.
Recepción de Propuestas, cierre de la Convocatoria.	Hasta las 12: 00 medio día del 04 de agosto de 2025.	Instalaciones hospital San Antonio Gigante Huila ubicado en la calle 5 No 1 – 40 Gigante Huila. En la oficina de contratación o en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII.
Verificación de requisitos habilitantes , subsanalidad y evaluación.	Del 04 de julio al 11 de agosto de 2025.	Instalaciones hospital San Antonio Gigante Huila ubicado en la calle 5 No 1 – 40 Gigante Huila. En la oficina de contratación.
Publicación del Informe de Evaluación	11 de agosto de 2025.	A través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII.
Observaciones al informe de evaluación de las ofertas y su respuesta	11 de agosto al 15 de agosto de 2025.	A través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII.
Audiencia de	15 de agosto de 2025 a las 11:30	Instalaciones hospital San

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

adjudicación o Declaratoria de Desierta	am.	Antonio Gigante Huila ubicado en la calle 5 No 1 – 40 Gigante Huila. En la oficina de contratación.
Suscripción del Contrato	15 de agosto de 2025 a las 2:00 pm.	Instalaciones hospital San Antonio Gigante Huila ubicado en la calle 5 No 1 – 40 Gigante Huila. En la oficina de contratación.
Registro presupuestal	Posterior al acto de suscripción.	Instalaciones hospital San Antonio Gigante Huila ubicado en la calle 5 No 1 – 40 Gigante Huila. En la oficina de contratación.
Publicación del contrato	Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la Suscripción del acta de inicio.	A través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII.

PARAGRAFO: No obstante, el presente Cronograma podrá ser modificado, atendiendo la necesidad del servicio y de la Administración, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Sistema Electrónico de la Contratación Publica SECOPII.

ARTICULO QUINTO: Los documentos del proceso, podrán consultarse por cualquier persona interesada en el Sistema Electrónico de la Contratación Publica SECOPII.

ARTICULO SEXTO: Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los decretos reglamentarios, **CONVOQUESE** a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a la Ley, quienes podrán participar en este proceso de Licitación Pública presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, organos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que estan obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios.

ARTICULO SEPTIMO: El presupuesto oficial es por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$28.675.800)** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0323 del 16 de julio de la vigencia 2025.

ARTICULO OCTAVO: Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes y realizar la evaluación de puntuación se designa como comité evaluador:

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

- **ASTRID DANIELA TOVAR FLOREZ** Componente Jurídico.
- **YINA PAHOLA ARTUNDUAGA MOSQUERA**, Asesor en procesos contables, Componente financiero y económico.
- **FLEMING BIOMÉDICA SAS**, servicios profesionales para el mantenimiento de equipos bioemdicos de la ESE, Componente Tecnico.

ARTICULO NOVENO: Las condiciones del proceso estan contenidos en los respectivos pliegos de condiciones definitivos.

ARTICULO DECIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

Dada en Gigante (Huila), a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



KARENT LISSETH POLANIA TRIANA

Gerente

ESE

San Antonio Gigante Huila



Proyectó y revisó

Astrid Daniela Tovar Florez

Asesora jurídica de contratación

Sociedad Jurídica Consultora S.A.

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, Nit. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co